



Última actualización:
4 de septiembre de 2020

Guía para la reapertura de las fases 1 y 2: Piscinas, piscinas de spa y canchas de deportes con licencia

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-27, ORS 433.441, ORS 433.443, ORS 431A.010

Aplicabilidad: Esta guía se aplica tanto a las piscinas de uso general como a las de uso limitado y a las canchas de deportes en condados aprobados para las fases 1 y 2. Las canchas de deportes son instalaciones de propiedad pública y privada que se utilizan para la práctica de deportes. No se permiten los deportes de pleno contacto en las canchas de deportes o piscinas.

Aplicación: En la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

Definiciones: A los fines de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- “Deportes de pleno contacto”: son los que implican un requisito o una probabilidad sustancial de proximidad o contacto físico sostenido y regular entre los participantes, e incluyen, de forma no taxativa, fútbol americano, rugby, lucha libre, animación deportiva, básquetbol, hockey, danza, waterpolo y lacrosse masculino.
- “Deportes con contacto mínimo o medio”: incluyen, entre otros, sóftbol, béisbol, fútbol, vóleibol, lacrosse femenino, fútbol bandera.
- “Deportes sin contacto”: incluyen, entre otros, tenis, natación, golf, carrera a campo traviesa, atletismo, animación y danza en los laterales del campo/sin contacto.

Hay dos tipos de piscinas con licencia en Oregon: de uso general y de uso limitado.

- Las piscinas de uso general típicamente son instalaciones más grandes, como piscinas municipales o piscinas de centros comunitarios.
- Las piscinas de uso limitado funcionan en relación con un establecimiento asociado, como un complejo de apartamentos, un hotel/motel, un club privado, una asociación o un establecimiento de organización de campamentos donde la piscina está limitada a los residentes, clientes o miembros.

Operaciones:

Los operadores de piscinas y canchas de deportes deben realizar lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía general de Oregón sobre el COVID-19 para empleadores](#).
- Prohibir que los trabajadores que tengan algún síntoma de COVID-19 (fiebre, tos, falta de aliento, etc.) trabajen o ingresen a las instalaciones.
- Prohibir que los visitantes que tengan alguno de los síntomas asociado a la COVID-19 ingresen en las instalaciones. Si un visitante tiene síntomas de COVID-19, el personal debe pedirle que abandone la piscina, proporcionarle un elemento de protección facial o una máscara, y ayudarlo a minimizar el contacto con el personal y con otros visitantes antes de retirarse de las instalaciones. Desinfectar de inmediato todas las áreas que el visitante enfermo haya utilizado.
- Exhibir carteles claros que detallen los síntomas de la COVID-19, indiquen a los empleados y visitantes con síntomas que se queden en sus hogares y detallen información de contacto si necesitan asistencia. Los operadores deben exhibir carteles de advertencia en ubicaciones visibles sobre cómo evitar la propagación del virus de la COVID-19 (que incluye compartir elementos como gafas de natación y otros artículos difíciles de limpiar).
- Exigir a los empleados la práctica de una higiene saludable para reducir la propagación de la COVID-19; esto incluye lavarse las manos con frecuencia y cubrirse al toser o estornudar.
- Asegurarse de que los equipos estén en buenas condiciones, de acuerdo con los manuales de operaciones y mantenimiento aplicables y los procedimientos operativos estándares.
- Cumplir con la [OAR 333, División 60](#), si se opera una piscina.
- Cerrar las fuentes de agua para beber, salvo aquellas designadas para recargar botellas de agua sin contacto. Las botellas de agua no pueden entrar en contacto con las fuentes de agua.
- [Usar carteles](#) para exigir el distanciamiento físico en todo el establecimiento; esto incluye, entre otras, las áreas de recepción, los comedores y las inmediaciones de los baños.
- Exigir que el personal (incluidos los guardavidas¹) usen [máscaras o elementos de protección facial](#) cuando NO estén en el agua.
- Para las piscinas de spa, limitar el uso de la piscina a una unidad familiar a la vez. Los operadores pueden considerar la programación de reservas en incrementos de 15 minutos.
- Para las canchas de deportes, limpiar y desinfectar con frecuencia los equipos compartidos. Esto incluye, entre otros, bates, pelotas y raquetas. Usar desinfectantes incluidos en la lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency, EPA) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.
- Prohibir los deportes de contacto pleno.

¹ Las [Normas administrativas de Oregón](#) que regulan las piscinas en Oregón tienen diferentes requisitos para cada tipo de piscina. Por ejemplo, en la mayoría de las piscinas de uso limitado no se requiere un guardavidas. Si en su establecimiento no se requiere un guardavidas, puede omitir esa parte de la guía.

Distanciamiento y ocupación:

Los operadores de piscinas y canchas de deportes deben realizar lo siguiente:

- Mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre personas.
- Informar a los visitantes que los miembros del mismo grupo pueden participar en actividades juntos y no tienen que estar a una distancia de seis (6) pies entre sí.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y asegure el cumplimiento de todos los requisitos de distanciamiento en las entradas, las salidas, los baños y cualquier otra área donde pueda concentrarse gente.
- Desarrollar un plan para limitar la cantidad de visitantes que se admite en el área de la piscina y/o la cancha de deportes, de manera que pueda mantenerse el distanciamiento físico de seis (6) pies. Los operadores pueden considerar exigir reservas para limitar la cantidad de personas en el área de la piscina.
- Modificar la disposición de la terraza de la piscina para asegurarse de que los visitantes y el personal puedan mantener una distancia física de seis (6) pies.
- Si se utiliza la piscina para nadar, se debe diseñar e implementar un plan para que los nadadores ingresen y salgan de la piscina en extremos opuestos y mantengan seis (6) pies de distancia física entre sí. Se prohíben las reuniones de personas dentro de las instalaciones; entre ellas, en los extremos de los andariveles.
- Se debe designar un sector para los nadadores en los que se pueda mantener un distanciamiento físico de seis (6) pies.

Limpeza y desinfección:

Los operadores de piscinas y canchas de deportes deben realizar lo siguiente:

- Limpiar por completo todas las áreas de la piscina y las canchas de deportes antes de la reapertura después de un cierre prolongado. Específicamente para las piscinas:
 - Evitar la Legionella: Si un establecimiento ha estado cerrado por un período prolongado:
 - ♦ Purgar el sistema de agua, tanto caliente como fría. El objetivo de la purga es reemplazar toda el agua de la tubería del establecimiento por agua fresca.
 - ♦ Purgar hasta que el agua caliente alcance su temperatura máxima.
 - ♦ Se debe tener cuidado de minimizar las salpicaduras y la generación de aerosol durante la purga.
 - ♦ Otros dispositivos que utilizan agua, como las máquinas de hielo, pueden requerir medidas de limpieza adicionales además de la purga, como desechar el hielo viejo. Seguir las indicaciones del fabricante del dispositivo que utiliza agua.
- Usar desinfectantes incluidos en la lista aprobada de la [Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19,

pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.

- Limpiar y desinfectar con frecuencia áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas de acceso del personal y de visitantes, incluidos mostradores, mesas, barandillas de tumbonas, picaportes, fuentes de agua, duchas, juguetes de la piscina y otras superficies de contacto frecuente.
- Limpiar los baños en forma regular y asegurarse de que haya jabón, toallas de papel y desinfectante para manos para uso planificado.
- Asegurarse de que haya desinfectante para manos disponible en diferentes lugares del establecimiento para el uso de los miembros del personal y los visitantes.
- Pedir al personal de mantenimiento o a una empresa de mantenimiento de piscinas que controle regularmente el funcionamiento correcto del equipo de recirculación de la piscina y los niveles de desinfectante antes de la apertura de la piscina.
- Prohibir a los guardavidas limpiar y desinfectar mientras están de servicio.

Vestuarios:

Los operadores de piscinas y canchas de deportes puede elegir hacer lo siguiente:

Permitir a los nadadores y los usuarios de las canchas de deportes que utilicen el vestuario antes y después de usar las instalaciones.

Si se permite el uso del vestuario, los operadores de piscinas y canchas de deportes deben hacer lo siguiente:

- Desarrollar e implementar un plan para limitar la cantidad de personas que utilizan las duchas y los vestidores al mismo tiempo.
- Desarrollar e implementar un plan para mantener una distancia física de seis (6) pies entre las personas.
- Garantizar que no se exceda la ocupación máxima del vestuario. Utilizar los pies cuadrados totales del vestuario para determinar la ocupación máxima conforme a un mínimo de 35 pies cuadrados por persona.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y se asegure de que los visitantes cumplan con todos los requisitos de distanciamiento físico en las entradas, las salidas, los baños y cualquier otra área donde pueda concentrarse gente.

Recursos adicionales:

- [Ejemplos de carteles que puede utilizar](#)
- [Guía de la OHA para empleadores](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con Mavel Morales al 1-844-882-7889, TTY: 711 o envíe un correo electrónico a OHA.ADAModifications@dhsosha.state.or.us.